RADICADO: 2022-00289-00
EJECUTIVO
ART
Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 29 de julio de 2022

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del C.G.P., el juzgado **AUTORIZA EL RETIRO DE LA DEMANDA**, advirtiéndose que al interior de las presentes diligencias no se han notificado los demandados y si bien fueron decretadas cautelas en el auto del 13 de julio de 2022, las mismas no fueron efectivas al no haberse expedido los oficios para su cumplimiento.

En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 108 del 1 de agosto de 2022